SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

FORMATO

INFORME SUPERVISOR SEGUIMIENTO CONTRACTUAL Y TRÁMITE DE COBRO

CÓDIGO	F-FIN-001
VERSIÓN	9
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	PUBLICA

A. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROVEEDOR / EJECUTOR DEL CONTRATO

1. Dependencia / Grupo:	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS MINERALES	2. Pago N°:	4	3.Total de pagos	6
				4. Pago Final	NO
5. Razón social	ALS COLOMBIA LTDA.	6. Identificación		900.040.249	
7. Correo electrónico	julian.nieto@alsglobal.com	8. Número de contacto		3069122	
9. Dirección	CR 48 B 99 SUR 59	10. Municipio		LA ESTRELLA	11. Departamento: ANTIOQUIA

B. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

12. N° Contrato:	1054-2025	13. Fecha de inicio:	1/07/2025	14. Fecha de terminación:	30/06/2026	15. Plazo de Ejecución del contrato:(meses / días)	12 meses
16. ¿El contrato ha tenido Cesión?	N/A	17. Fecha inicio de Cesión	N/A	18. Proveedor anterior		N/A	
19. Novedades del período a pagar	SIN NOVEDAD			20. Fecha de terminación anticipada		N/A	
21. Servicios prestados en la ciudad de:	LA ESTRELLA			22. Fechas de suspensión	Desde	N/A	Hasta: N/A

C. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO

23. Período a pagar:	Desde (DD-MM-AAAA)	8/oct/2025	Hasta (DD-MM-AAAA)	24/oct/2025

24. Código del proyecto	25. Descripción	26. PGN O SGR	27. Número de Registro Presupuestal - RP	28. Valor Total del RP	29. Valor EJECUTADO previamente en el RP	30. Valor a aplicar en este pago	31.SALDO
1001658	Investigación en Minerales y Metalogenia	PGN	178825	$ 1.611.115.409,00	$ 915.053.515,89	$ 245.350.270,11	$ 450.711.623,00
1001657	Geoquímica Ambiental y Geología Médica	PGN	178825	$ 507.871.306,50	$ -	$ -	$ 507.871.306,50
1001656	Inv. Geoquímica y Mineralogía Aplicada	PGN	178825	$ 1.185.033.048,50	$ -	$ -	$ 1.185.033.048,50
1001658	Investigación en Minerales y Metalogenia	SGR	145025	$ 300.000.000,00	$ -	$ -	$ 300.000.000,00
1001656	Inv. Geoquímica y Mineralogía Aplicada	SGR	145025	$ 200.000.000,00	$ -	$ -	$ 200.000.000,00
				$ -	$ -	$ -	$ -
				$ 3.804.019.764,00	**$ 915.053.515,89**	**$ 245.350.270,11**	**$ 2.643.615.978,00**

32. Valor Inicial: **$ 3.804.019.764**

33. Adición N°: $ -
Adición N°: $ -
Adición N°: $ -
TOTAL DE ADICIONES: $ -

34. Valor Total (1): $ 3.804.019.764,00

35. Valor pagado: (incluir sólo valores PAGADOS)

Pago No. 1	Pago No. 2	Pago No. 3	Pago No. 4	Pago No. 5	Pago No. 6	Pago No. 7
$ 167.164.884,80	$ 540.625.257,62	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Pago No. 8	**Pago No. 9**	**Pago No. 10**	**Pago No. 11**	**Pago No. 12**	**Pago No. 13**	**Pago No. 14**
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Pago No. 15	**Pago No. 16**	**Pago No. 17**	**Pago No. 18**	**Pago No. 19**	**Pago No. 20**	**Pago No. 21**
$ -	$ -	$ -	$ -		$ -	$ -
Pago No. 22	**Pago No. 23**	**Pago No. 24**	**Pago No. 25**	**Pago No. 26**	**Pago No. 27**	**Pago No. 28**
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

36. VALOR A PAGAR:	$ 206.176.697,58	39. TOTAL PAGADO (2)	$ 707.790.142,42
37. VR. IVA (si es responsable obligado)	$ 39.173.572,53		
38. Valor total a pagar (3) (incluye IVA en caso que aplique)	$ 245.350.270,11	40. SALDO (Valor total (1) - Total Pagado (2) - Valor Total a pagar (3))	$ 2.850.879.351,47
		41. Porcentaje de Ejecución incluyendo este cobro	25%

D. ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN	
42. OBJETO:	Prestar los servicios de análisis geoquímico en matrices de origen geológico para la determinación de elementos mayores, menores y trazas, incluidos metales preciosos, metales pesados, elementos de las tierras raras, aniones y cationes para la generación de conocimiento geocientífico con fines de exploración mineral y geoquímica multipropósito en el Servicio Geológico Colombiano.

AVANCE DEL CONTRATO/CONVENIO	
43. RELACIÓN DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS (Describa todas las obligaciones especificas del contrato)	**44. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE PAGO**
Entregar la certificación de la acreditación otorgada por un organismo nacional o internacional, vigente a la fecha bajo la norma ISO/IEC 17025, el cual involucre como mínimo un método de ensayo para caracterización de elementos mayores (Si, Al, Fe, P, K, Ca, Na, K, Mg, Ti) en rocas, suelos y sedimentos; incluso con límites de detección mayores a los solicitados; que el certificado de acreditación involucre como mínimo un método de ensayo para caracterización de 20 elelmentos menores y trazas en rocas, suelos y sedimentos inclusive con límites de detección mayores a lo solicitado. De igual forma la metodología para el análisis de oro en rocas, suelos y sedimentos debe estar incluida en la acreditación así como los métodos de preparación de muestras (rocas, suelos y sedimentos) que involucren operaciones de secado, tamizado, triturado, pulverización deben estar incluidas en la acreditación.	Se realizó la entrega con los documentos requeridos de la certificación de acreditación vigente bajo la norma ISO/iec 17025.
Entregar el cronograma de recepción de muestras y entrega de reportes, el cual deberá ser acordado y aprobado por el supervisor del contrato a más tardar 3 días hábiles posteriores al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato el contrato el SECOP II.	Se realizó la entrega recepción de muestras y entrega de reportes.
Entregar los reportes de los resultados de los ensayos en medio electrónico al supervisor del contrato, con las firmas de los responsables (director de laboratorio y director de calidad del laboratorio o quien haga sus veces). Asimismo, entregar vía correo electrónico los resultados de los controles de calidad (incertidumbre, materiales de referencia certificados, duplicados, blancos, entre otros) en archivos Excel.	Se entregaron los resultados de los ensayos en medio electrónico de los lotes Nos. 15, 17, 18, 19,21, 22, 23, 27 y 39.
Enviar mensualmente la relación de muestras analizadas y los resultados consolidados en archivo Excel, esta base de datos deberá incluir la totalidad de la información de las actas o documentos equivalentes de las muestras recibidas en el laboratorio.	Se entrega al supervisor y al enlace de la base de datos el acceso a la plataforma para clientes en la cual pueden encontrar las muestras analizadas y los resultados consolidados en archivo formato PDF o excel.

45. INFORMACIÓN BANCARIA

- La cuenta bancaria de la cual se presenta certificación para el trámite de pago es: No. 213078751 CTA AHORROS_____ CTA CORRIENTE X ENTIDAD BANCARIA ITAU.

E. Observaciones del Supervisor a Las actividades ejecutadas (PARA USO EXCLUSIVO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO):

El proveedor cumple a satisfacción con los servicios contratados

F. RECIBIDO A SATISFACCIÓN y AUTORIZACIÓN DE PAGO (PARA USO EXCLUSIVO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO)

En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que el Proveedor CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas y descritas en el literal D. Igualmente certifico que el Proveedor dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en Colombia, sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia para la celebración de contratos y/o convenios) y cumplió con los aportes a salud y pensión.

Por lo anterior, autorizo el pago por valor de (LETRAS): DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE.

46.FIRMAS SUPERVISOR(ES)

Para constancia se firma el dia (DD-MM-AAAA): **24 de octubre de 2025**

FIRMA DEL SUPERVISOR

Fecha (desde-hasta) DD-MM-AA/DD-MM-AA	8/10/2025	**hasta**	24/10/2025	**Fecha (desde-hasta) DD-MM-AA/DD-MM-AA**	**hasta**
NOMBRE SUPERVISOR:	OLGER GIOVANNI MENDOZA VILLABONA			**NOMBRE SUPERVISOR:**	
C.C.:	91.296.385			**C.C.:**	
CARGO:	SUPERVISOR			**CARGO:**	

G. ANEXOS

47. Factura (responsable del impuesto) con sus especificaciones legales	SI		
48. Certificación Bancaria de la cuenta asociada al RP	SI		
49. Comprobante de Ingreso a Almacén y/o Soporte de Valorización (si aplica)	**SI**		**NO X**
50. Los bienes a Ingresar son de naturaleza	Devolutivos		Consumo
51. Copia del Contrato y/o sus modificaciones, anexos u otros.	SI		
52. Acta de Recibo a Satisfacción firmada por el supervisor	SI		
53. RUT vigente	SI		
54. Certificación de pago de aportes a parafiscales de los últimos 6 meses firmado por Representante Legal y/o Revisor Fiscal con vigencia en el periodo de cobro	SI		
55. Otros: _____			

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	FORMATO	CÓDIGO	F-FIN-001
	INFORME SUPERVISOR SEGUIMIENTO CONTRACTUAL Y TRÁMITE DE COBRO - ANEXO 1	VERSIÓN	9
		CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	PÚBLICA

1. Dependencia / Grupo:	DIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS MINERALES	**2. Pago N°:**	3	**3.Total de pagos**	6
				4. Pago Final	NO

5. Nombre completo	ALS COLOMBIA LTDA.	**6. Identificación**		900040249	
7. Correo electrónico	julian.nieto@alsglobal.com				
9. Dirección de residencia	CR 48 B 99 SUR 59	**10. Municipio**		LA ESTRELLA	**11. Departamento** ANTIOQUIA

B. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

12. N° Contrato:	**1054-2025**	**13. Fecha de inicio:**	01/jul/2025	**14. Fecha de terminación:**	30/06/2026	**17. Plazo de Ejecución del contrato:(meses / dias)**	12 meses 0
18. ¿El contrato ha tenido Cesión?	N/A	**19. Fecha inicio de Cesión**	N/A	**20. Contratista anterior**	N/A		

I. DETALLE FACTURACIÓN

56. N° FACTURA	57. DESCRIPCIÓN	58. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA - ICA	59. Valor antes de IVA	60. IVA	61. Valor facturado con IVA	62. Tarifa de Industria y Comercio a aplicar en el municipio correspondiente por la actividad realizada	63. Municipio(s) en donde se desarrolla la actividad objeto de cobro	64. Departamento(s) en donde se desarrolla la actividad objeto de cobro	65. OBSERVACIONES
FMD5446	Análisis geoquímico en matrices de origen geológico de muestras	7120	$ 206.176.697,58	$ 39.173.572,53	$ 245.350.270,11		LA ESTRELLA	ANTIOQUIA	
			$ 206.176.697,58	**$ 39.173.572,53**	**$ 245.350.270,11**				

FIRMAS

Firma

Nombre: OLGER GIOVANNI MENDOZA VILLABONA
Calidad de quien firma: Supervisor
(Supervisor o interventor)

Firma

Nombre:
Calidad de quien firma:
(Supervisor o interventor)

Firma

Nombre: OSCAR FERNANDO CORAL MONTENEGRO
Calidad de quien firma: Representante Legal
(Para persona natural debe firmar el contratista, para persona jurídica el Representante Legal)

Firma

Nombre:
Calidad de quien firma:
(Solo cuando aplique - Si el contratista tiene Revisor Fiscal quien debe firmar es el Revisor Fiscal, en caso contrario el Contador)

Este formato debe ser diligenciado a computador.
En el primer pago deberán adjuntarse las ordenanzas y acuerdos de los Departamentos y Municipios asociados con los impuestos aplicables, en los que se desarrolla el objeto del contrato, vigentes a la firma del mismo.
Se diligencia el anexo por cuenta de cobro, relacionando las facturas asociadas.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14849485860

(415)7707212489984(8020) 000001484948586 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 4 0 2 4 9	2	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ALS COLOMBIA LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla
ALS COLOMBIA MEDELLIN	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	La Estrella 3 8 0

41. Dirección principal
CR 48 B 99 SUR 59

42. Correo electrónico julian.nieto@alsglobal.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 6 9 1 2 2	4 1 9 0 6 1 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 2 0	2 0 0 5 0 8 0 9							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 0	1 4	1 8	2 6	4 1	4 2	4 8	5 2	5 5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
18- Precios de transferencia
26- Declaración individual precios de tran
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14849485860

(415)7707212489984(8020) **000001484948586 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 4 0 2 4 9	2	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	1 4 1 6	7 5 2
73. Fecha	2 0 0 5 0 8 1 1	2 0 1 5 0 8 0 3
74. Número de notaría	9	1
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 8 2 3	2 0 1 5 0 8 0 5
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 5 2 2 3 0 5	0 0 1 6 5 0 1 6
78. Departamento	1 1	0 5
79. Ciudad/Municipio	4	0 5 5
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 5 0 8 1 1	2 0 1 5 0 8 0 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 8 1 0		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14849485860

(415)7707212489984(8020) **000001484948586 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 4 0 2 4 9	2	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 8 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 8 8 3 0 9 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORAL	MONTENEGRO	OSCAR	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 0 8 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 1 6 4 0 7 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
NIETO	ELORZA	JULIAN	DAVID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14849485860

(415)7707212489984(8020) **000001484948586 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 4 0 2 4 9	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 0 3 6 8 8 7	6	AUSTRALIA 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: AUSTRALIAN LABORATORY SERVICES PTY.LTD

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
19,980,000	9 9 . 9	2 0 1 5 0 8 0 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 0 3 6 8 8 4	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ALS LIMITED

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
20,000	0 . 1	2 0 1 5 0 8 0 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14849485860

(415)7707212489984(8020) **000001484948586 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900040249	2	Impuestos de Medellín 11	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	1927400 6		208 25 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
TORRES	TORRES	JESUS	ALBERTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
830087690	7	R A CONSULTORES S.A.S.

135. Fecha de nombramiento: 2018 06 29

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	1072705184		253955

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
RODRIGUEZ	ABRIL	CAROLINA	DEL ROSARIO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
830087690	7	R A CONSULTORES S.A.S.

147. Fecha de nombramiento: 2019 08 30

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	53005783		150672

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PARRA	VELASQUEZ	IVONNE	ANGELICA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2021 03 26

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14849485860

(415)7707212489984(8020) **000001484948586 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 4 0 2 4 9		Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Ensayos y análisis técnicos 7 1 2 0

162. Nombre del establecimiento: ALS COLOMBIA MEDELLIN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	La Estrella 3 8 0

165. Dirección: CR 48 B 99 SUR 59 BG 3 ZN SAN BARTOLOME

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 4 6 0 9 3	2 0 1 1 0 6 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 0 6 9 1 2 2	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Ensayos y análisis técnicos 7 1 2 0

162. Nombre del establecimiento: ALS COLOMBIA LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: KM 2 VIA PALENQUE CAFE MADRID BG 5 ET 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 3 1 2 7 5	2 0 1 2 0 3 2 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 7 6 0 9 4 4	2 0 1 4 0 8 1 1

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

ALS COLOMBIA LTDA

Carrera 48B N° 99 Sur - 59 Bodegas San Bartolomé
Bodega. 03 La Estrella | Antioquia | Colombia
Teléfono: +57 4 306 9122

NIT. 900.040.249-2

FACTURA ELECTRÓNICA

Nº FMD5446

Autorización de numeración de facturación electrónica No. 18764088921525 de 14/02/2025 al 14/02/2026 Habilita numeración de: No. 5121 al 6000

IVA Régimen Común – Actividad Económica 7120
No Somos Grandes Contribuyentes

CLIENTE	:	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	**F. EMISION**	:	24/10/2025 10:20:15 AM
N.I.T/CC/CE	:	NIT 899999294 - 8	**F. VALIDACION**	:	24/10/2025 11:07:51 AM
DIRECCIÓN	:	Diag. 53 N.° 34-53	**F.VENCIMIENTO**	:	08/11/2025
		Bogotá, D.C	**PLAZO (DIAS)**	:	15
TELÉFONO	:	601 2221811	**COD. MONEDA**	:	COP
CORREO	:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co;ogmendoza@sgc.gov.co			

NRO CERTIFICADO	MULTIPLE	**REF. DEL CLIENTE**	
CUENTA	COLGESER	**PROYECTO**	
NRO COTIZACION	MDM-039-25 v9	**CONTACTO**	Olger Mendoza
COMENTARIO	21-03-00;Contrato1054-2025;ogmendoza@sgc.gov.co		

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio USD	Precio Unitario	Cargos y Descuento	Impuestos	Total
1	pXRF-34	pXRF - Si, Ti & Zr Add on Package	349.00	unidad		$ 14.994,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 5.232.906,00
2	LOG-22d	Sample login - Rcd w/o BarCode dup	8.00	unidad		$ 5.166,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 41.328,00
3	LOG-24	Pulp Login - Rcd w/o Barcode	223.00	unidad		$ 5.166,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 1.152.018,00
4	ME-IR08	Total C & S by Induction IR	289.00	unidad		$ 87.024,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 25.149.936,00
5	SPL-21d	Weight Charge (kg) - Split sample - duplicate	14.18	unidad		$ 1.932,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 27.395,76
6	PUL-31d	Pulverize Split - duplicate	8.00	unidad		$ 18.690,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 149.520,00
7	PREP-31	Crush, Split, Pulverize	209.00	unidad		$ 31.626,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 6.609.834,00
8	PREP-31	Weight Charge (kg) - Crush, Split, Pulverize	279.78	unidad		$ 3.528,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 987.063,84
9	CCP-PKG01	Complete Characterization	159.00	unidad		$ 313.572,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 49.857.948,00
10	PREP-31D	Weight Charge (kg) - Dry at 60C, Crush, Split, Pulv	247.60	unidad		$ 8.106,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 2.007.045,60
11	PREP-31D	Dry at 60C, Crush, Split, Pulv	86.00	unidad		$ 57.204,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 4.919.544,00
12	OA-GRA05	Loss on Ignition at 1000C	289.00	unidad		$ 36.456,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 10.535.784,00
13	ME-MS61L	Super Trace Lowest DL 4A by ICP-MS	344.00	unidad		$ 157.458,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 54.165.552,00
14	PGM-MS23	Pt, Pd, Au 30g FA ICP-MS	102.00	unidad		$ 83.076,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 8.473.752,00
15	MS61L-REE	REE Add-on to ME-MS61L	263.00	unidad		$ 25.914,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 6.815.382,00
16	ME-MS41L	Super Trace Lowest DL AR by ICP-MS	187.00	unidad		$ 129.066,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 24.135.342,00
17	DRY-22	Drying - Maximum Temp 60C	24.00	unidad		$ 11.172,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 268.128,00
18	DRY-22	Weight Charge (kg) - Drying - Maximum Temp 60C	52.53	unidad		$ 2.646,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 138.994,38
19	F-ELE81a	F by Specific Ion Electrode	24.00	unidad		$ 79.086,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 1.898.064,00
20	Hg-MS42	Trace Hg by ICPMS	78.00	unidad		$ 43.386,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 3.384.108,00
21	SPL-34	Pulp Splitting Charge	38.00	unidad		$ 3.108,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 118.104,00
22	HOM-01	Homogenize by light pulverizing	2.00	unidad		$ 23.226,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 46.452,00
23	SPL-21d	Split sample - duplicate	8.00	unidad		$ 7.812,00	$ 0,00	IVA(19%)	$ 62.496,00

Total de items: 23

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE 1be4f9e68f523b2bc8ee43d7fd09391d7581cf3da12271686a087efc083c2f277d7b472923349e708f9ef30436203e40

ALS COLOMBIA LTDA

Carrera 48B N° 99 Sur - 59 Bodegas San Bartolomé
Bodega. 03 La Estrella | Antioquia | Colombia
Teléfono: +57 4 306 9122

NIT. 900.040.249-2

FACTURA ELECTRÓNICA

Nº FMD5446

Autorización de numeración de facturación electrónica No. 18764088921525 de 14/02/2025 al 14/02/2026 Habilita numeración de: No. 5121 al 6000

IVA Régimen Común – Actividad Económica 7120
No Somos Grandes Contribuyentes

Forma de pago: Crédito

Medio de pago: Acuerdo mutuo

Tasa Cambio

Subtotal:	$ 206.176.697,58
Total IVA	$ 39.173.572,53
Monto Total	$ 245.350.270,11

Términos de Pago:

1. El plazo para el pago de este comprobante es de 30 días contados desde su fecha de emisión, de no ser cancelado se aplicarán intereses (2.0%) mensuales legales moratorios.
2. Remitir el pago de esta factura a nombre de ALS Colombia Ltda a la cuenta corriente No. 213.07875 1; Banco Itaú

Favor enviar copia y/o aviso de consignación al email ALSCOL.Tesoreria@alsglobal.com

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE 1be4f9e68f523b2bc8ee43d7fd09391d7581cf3da12271686a087efc083c2f277d7b472923349e708f9ef30436203e40

Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2025

Señores
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO
Ciudad

Nos permitimos certificar que nuestro cliente ALS COLOMBIA LTDA identificado con NIT Nro. 9000402492, se encuentra vinculado a nuestra entidad financiera desde 26-10-2005 a través del (los) producto (s):

Producto	Nro Producto	Estado	Fecha Apertura
Cuenta Corriente Remunerada	213078751	Activo	26/10/2005

La(s) cuenta(s) corriente(s) o de ahorros que se incluyen en este certificado, pertenece (n) al código 06 para transferencias ACH.

La expedición del presente documento no acredita como exonerado al cliente por las obligaciones respaldadas a título de codeudor, avalista, garante y/o a favor de un tercero. Si existen obligaciones pendientes con avalistas o garantes de su obligación, esta certificación no se extiende a dichas operaciones, las cuales estarán facultadas a cobrar las sumas que hubieran cancelado a Itaú.

En caso de error y/o inconsistencia en cualquier liquidación de las obligaciones expresamente mencionadas en este documento, se podrán hacer las correcciones a las que haya lugar en los términos del artículo 880 del Código de Comercio, con el propósito de obtener su rectificación.

Las anteriores sumas de dinero corresponden a saldos a la fecha, no incluyen otros gastos, costos, honorarios que se causen con ocasión de la cobranza extrajudicial o judicial adelantada y se modifican diariamente de conformidad con la causación de intereses. Todo prepago o mora podrá dar lugar a la modificación del valor contenido en el presente documento.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 24 días del mes de septiembre de 2025, en atención a la solicitud No. 713377805.

Cordialmente,

Gerencia de Servicio

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Itaú. Establecimiento bancario.

Transacción Aprobada

Si requiere más información acerca de la transacción, por favor contactarse al número telefónico: **6013811700 Ext: 1147**

Esta es la información sobre su pago:

DATOS DE LA EMPRESA	
Empresa:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Dirección:	CARRERA 8 # 6C - 38 - Bogotá, D.C. - Colombia
Teléfono:	6013811700 Ext: 1147
Nit:	8999990902

DATOS DEL CLIENTE	
CC o NIT:	900040249
Teléfono de Contacto Celular:	3208497146
Nombre y Apellido:	ALS COLOMBIA LTDA
Correo Electrónico:	julian.nieto@alsglobal.com
IP:	190.0.33.54, 136.226.122.91

FORMA DE PAGO	
DATOS DEL PAGO	
Medio de Pago:	Pagos ACH PSE
Fecha del Pago:	14/08/2025
Ticket ID:	1928
Transacción/CUS:	1701188584
Tipo de usuario:	Empresa
Estado Transacción:	Transacción Aprobada
Concepto:	Impuesto de Timbre por concepto de Contrato No. 1054 de 2025
Ciclo Transacción:	4

FORMA DE PAGO	
Banco:	BANCO ITAU
Cód. de servicio:	1029
Total:	15983276
Total Iva:	0
No. Pago:	1928

* Esta transacción esta sujeta a verificación

IMPRIMIR ESTA PÁGINA

CONTRATO No. 1054 DE 2025

CONTRATISTA	:	**ALS COLOMBIA LTDA**
CONTRATANTE	:	**SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**
VALOR	:	**$3.804.019.764 IVA INCLUIDO**

El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera y patrimonio independiente, creado por el Decreto 3161 de 1968, modificado por el Decreto 4131 de 2011, representado en este acto por **JESSICA LIZETH MARTINEZ HUERTAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.622.885 de Tunja (Boyacá), quien actúa en su condición de Secretaria General en virtud de la Resolución de Nombramiento No. 533 del 27 de mayo 2024, facultada por la Resolución No. D-480 del 22 de diciembre 2022, por una parte, y por la otra la empresa **ALS COLOMBIA LTDA**, con NIT 900040249-2, representada por **OSCAR FERNANDO CORAL MONTENEGRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.883.097, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 modificados y adicionados por los artículos 2, 3 y 6 de la Ley 2014 de 2019, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato el cual se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, de las demás normas de derecho público que los rigen y por las cláusulas que se estipulan más adelante, previas las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

Que el Servicio Geológico Colombiano, es un instituto adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación– SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación de la administración pública y sus decretos reglamentarios.

Que mediante Decreto Ley 4131 de 2011 se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería – Ingeominas de establecimiento público a instituto científico y técnico denominado Servicio Geológico Colombiano, el cual cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio independiente.

Que el Servicio Geológico Colombiano en virtud del artículo 3° del Decreto Ley 4131 de noviembre de 2011, tiene como objeto "Realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación."

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales, al Representante legal de la entidad respectiva.

Que el Director General mediante artículo 4° de la Resolución No. D-480 del 22 de diciembre de 2022 delegó en la Secretaria General funciones en materia precontractual, contractual y pos contractual, el cual reza: "Expedir sin límite de cuantía, los actos administrativos requeridos dentro de los procesos de selección de adquisición de bienes y servicios durante las etapas previas, de ejecución y liquidación que adelante el SGC, cuya suscripción no se haya delegado en otros funcionarios, y respecto de la totalidad de dependencias que integran la Entidad."

Que el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Licitación Pública de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que señala lo siguiente: "La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo"; lo anterior, atendiendo a la naturaleza de la presente contratación y su cuantía, la cual es superior a la menor cuantía del Servicio Geológico Colombiano.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el 29 de abril de 2025, el

mayores, menores y trazas, incluidos metales preciosos, metales pesados, elementos de las tierras raras, aniones y cationes para la generación de conocimiento geocientífico con fines de exploración mineral y geoquímica multipropósito en el Servicio Geológico Colombiano."

Que, desde el 02 de mayo de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones (Electrónico – Anexo Generalidades del Pliego de Condiciones), el estudio previo, anexos y formatos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, lugar electrónico a través del cual se pueden consultar los documentos del proceso.

Que, del 02 al 16 de mayo de 2025, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a través de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, por parte de ALS COLOMBIA, SGS COLOMBIA S.A.S., y GEOLOGÍA REGIONAL Y PROSPECCIÓN SAS, las observaciones se respondieron a través de documento cargado en la plataforma transaccional SECOP II, el día 23 de mayo de 2025.

Que conforme a lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el pliego definitivo se publicará de manera concomitante con el presente acto administrativo.

Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($3.804.019.764), incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, los cuáles se encuentran amparados con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. PGN-69125 y SGR-92125 ambos del 7 de mayo de 2025

Que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y según la certificación emitida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, el umbral para limitar los procesos a MIPYME, corresponde a $ 533.287.768, con una vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, se tiene que el presupuesto oficial de este proceso supera los CIENTO VEINTICINCO MIL ($125.000.) dólares, por lo tanto, no se aplicó la etapa de convocatoria para limitar a MIPYMES COLOMBIANAS.

Que mediante la Resolución No. 0503 del 27 de mayo de 2025, se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. SGC-LP-003-2025, cuyo objeto es Prestar los servicios de análisis geoquímico en matrices de origen geológico para la determinación de elementos mayores, menores y trazas, incluidos metales preciosos, metales pesados, elementos de las tierras raras, aniones y cationes para la generación de conocimiento geocientífico con fines de exploración mineral y geoquímica multipropósito en el Servicio Geológico Colombiano."

Que el 29 de mayo de 2025, de manera virtual, se realizó la audiencia de distribución de riesgos previsibles y aclaratoria de pliego de condiciones.

Que, hasta el 30 de mayo de 2025, se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, a través de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, por parte de ALS COLOMBIA.

Que mediante Adenda No 1 publicada el 04 de junio de 2025 se modificó parcialmente el pliego de condiciones definitivo en el sentido de modificar el formato No. 6 Aceptación de especificaciones técnicas mínimas, con base a las observaciones allegadas.

Que el 10 de junio de 2025, a las 10:00 am, se llevó a cabo el cierre y recepción de ofertas, en el cual se recibió una (1) propuesta por parte de la empresa ALS COLOMBIA LTDA.

Que el 12 de junio de 2025, se publicó en la plataforma SECOP II, los informes con la verificación preliminar de las evaluaciones de requisitos habilitantes y ponderables de carácter jurídico, financiero, técnico y de experiencia, arrojando el siguiente resultado preliminar:

CONTRATO No. 1054 DE 2025

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS LICITACIÓN PÚBLICA No. SGC-LP-003-2025						
OBJETO	Prestar los servicios de análisis geoquímico en matrices de origen geológico para la determinación de elementos mayores, menores y trazas, incluidos metales preciosos, metales pesados, elementos de las tierras raras, aniones y cationes para la generación de conocimiento geocientífico con fines de exploración mineral y geoquímica multipropósito en el Servicio Geológico Colombiano.					
PRESUPUESTO	$ 3.804.019.764,00					
FECHA DE CIERRE	10/6/2025					
No.	**LISTADO DE OFERTAS**	**EVALUACIÓN JURÍDICA**	**EVALUACIÓN TÉCNICA**	**PROPUESTA ECONÓMICA**	**EVALUACIÓN FINANCIERA**	**RESULTADO**
1	**ALS COLOMBIA LTDA**	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO**

En cumplimiento de las disposiciones del numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 y de conformidad con el cronograma del proceso, el informe preliminar de evaluación permaneció disponible para que los proponentes e interesados presentaran los subsanes y/u observaciones pertinentes durante el plazo comprendido entre los días 13 al 19 de junio de 2025, plazo previsto para el traslado del informe.

Que, dentro del plazo de traslado previamente citado, se recibieron documentos de subsanación por parte del proponente.

Que el 20 de junio de 2025, el Comité Evaluador publicó en el Portal SECOP II los informes con la verificación definitiva de requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, técnico y de experiencia, y criterios de evaluación – ponderables, arrojando los siguientes resultados:

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN DEFINITIVO DE LAS PROPUESTAS LICITACIÓN PÚBLICA No. SGC-LP-003-2025						
OBJETO	Prestar los servicios de análisis geoquímico en matrices de origen geológico para la determinación de elementos mayores, menores y trazas, incluidos metales preciosos, metales pesados, elementos de las tierras raras, aniones y cationes para la generación de conocimiento geocientífico con fines de exploración mineral y geoquímica multipropósito en el Servicio Geológico Colombiano.					
PRESUPUESTO	**$ 3.804.019.764**					
FECHA DE CIERRE	10/6/2025					
No.	**LISTADO DE OFERTAS**	**EVALUACIÓN JURÍDICA**	**EVALUACIÓN TÉCNICA**	**PROPUESTA ECONÓMICA**	**EVALUACIÓN FINANCIERA**	**RESULTADO**
1	**ALS COLOMBIA LTDA**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

Que el 25 de junio de 2025, se llevó a cabo la audiencia pública de adjudicación, la cual se adelantó de manera virtual a través de la plataforma Google Meet, por medio del link: meet.google.com/rjx-nsph-hkn respecto de la cual se levantó la respectiva acta, la cual se publicó en SECOP II, de manera concomitante con la resolución de adjudicación.

Que efectuada la valoración de los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones definitivo de la licitación pública No. SGC-LP-003-2025, y atendiendo el correspondiente resultado, el comité evaluador recomendó a la Ordenadora del Gasto la adjudicación al proponente ALS COLOMBIA LTDA., el cual, conforme al deber de selección objetiva cumplió con las exigencias previstas en el pliego de condiciones para ser adjudicatario del proceso y contratista del SGC.

Que la Secretaria General del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, atendiendo la recomendación del Comité Evaluador, expidió la Resolución de Adjudicación No. 0620 del 25 de junio de 2025.

Que en virtud de las anteriores consideraciones es procedente suscribir el contrato requerido, el cual se regirá por las siguientes

C L Á U S U L A S

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: Prestar los servicios de análisis geoquímico en matrices de origen geológico para la determinación de elementos mayores, menores y trazas, incluidos metales preciosos, metales pesados, elementos de las tierras raras, aniones y cationes para la generación de conocimiento geocientífico con fines de exploración mineral y

de selección el los Formato de Aceptación de Especificaciones Técnicas y la Propuesta económica presentada por el CONTRATISTA en su oferta, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de de **TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.804.019.764,00),** incluido IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos, tasas y contribuciones a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada por el oferente.

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: El Servicio Geológico Colombiano pagará el valor del presente contrato en PAGOS PARCIALES correspondiente al valor de los servicios prestados y recibidos a satisfacción, los cuales se acordarán con el contratista en un cronograma técnico-financiero (en el cual se establecerán los hitos de ejecución, las fechas de cumplimiento, el porcentaje del valor total del contrato y el valor estimado del pago) con el fin de garantizar la correcta ejecución de los recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN). La documentación del recibo a satisfacción junto con la factura y cuenta de cobro deberá presentarse en la Tesorería del SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO en la Diagonal 53 No. 34-53 de la ciudad de Bogotá o en el canal electrónico o digital dispuesto por el SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO. Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que el SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO está obligado a pagar al contratista, en virtud del contrato se subordina al PAC correspondiente y a la liquidez de tesorería de la Entidad y que los tiempos de desembolso serán aproximadamente de 30 días. Para la realización del pago el SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO- SGC, además de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales verificará que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La documentación debe presentarse en la Tesorería del Servicio Geológico Colombiano en la Diagonal 53 No. 34-53, o a través de los canales digitales establecidos por la entidad. Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que el Servicio Geológico Colombiano está obligado a pagar al contratista, en virtud del presente contrato se subordina al PAC correspondiente, a la liquidez de tesorería y a la verificación de esta en el SECOP II.

El contratista en caso de estar obligado deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Para el respectivo pago se debe revisar el anexo **RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRÁMITE DE CUENTAS POR PAGAR Y OBLIGACIONES.**

PARÁGRAFO PRIMERO: La documentación del recibo a satisfacción junto con la factura y cuenta de cobro deberá presentarse en la Tesorería del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en la Diagonal 53 No. 34-53 de la ciudad de Bogotá o en el canal electrónico o digital dispuesto por el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO. Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO está obligado a pagar al contratista, en virtud del contrato se subordina al PAC correspondiente y a la liquidez de tesorería de la Entidad y que los tiempos de desembolso serán aproximadamente de 30 días. Para la realización del pago el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO-**SGC**, además de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificará que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO no asume responsabilidad alguna por la demora

CONTRATO No. 1054 DE 2025

CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La entrega de las sumas de dinero a que el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** queda obligado en virtud del presente contrato, se hará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. PGN-69125 y SGR- del 92125 ambos del 7 de mayo de 2025. **PARÁGRAFO:** Los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA por parte del **SGC** en virtud del presente contrato, se subordinan al Registro Presupuestal que de los mismos se efectúen en el respectivo presupuesto de gastos. Por lo tanto, el **SGC** no se responsabiliza de los gastos que realice **EL CONTRATISTA**, sino hasta el monto del valor del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término de ejecución estimado será de un (1) año, contado a partir de la aprobación de las garantías por parte del Coordinador del Grupo de Contratos y Convenios, previa expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS: Para garantizar a la entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que se pueden presentar con ocasión del contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del **SGC**, cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la cual debe contener los siguientes amparos, la cual deberá presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA DE AMPAROS
Responsabilidad Civil Extracontractual	400 SMLV	Por el plazo de ejecución del contrato
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 %	Vigente por el término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del servicio prestado	20 %	Por el termino de ejecución y seis (6) meses más.
Cumplimiento del contrato	20 %	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Inicio del contrato (en el caso en que aplique). Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse si llegaren a suscribirse actas de suspensión.
PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquier evento en que se modifique el contrato deberán modificarse las correspondientes garantías.
PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.
PARÁGRAFO CUARTO: Dentro de los términos estipulados el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de Entidad.
PARÁGRAFO QUINTO: Las garantías deben ser aprobadas por la Entidad como requisito para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
PARÁGRAFO SEXTO: Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

CLÁUSULA OCTAVA. - MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término de ejecución podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes.

responsabilidad respecto al pago por cualquier concepto a los trabajadores que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - RÉGIMEN PRESTACIONAL: Este acuerdo en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales con EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL SGC:

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Ejercer la Supervisión del contrato
3. Verificar y recibir el objeto del contrato a satisfacción previa verificación del cumplimiento de todas las condiciones y características exigidas en el proceso de selección y el contrato.
4. Realizar el pago en los términos y condiciones establecidas en el contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: FACULTADES DEL SGC. 1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por EL CONTRATISTA, si a ello hubiere lugar. 4. Promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado. 5. Exigir y verificar, por intermedio del interventor del presente Contrato, el cumplimiento de las obligaciones a EL CONTRATISTA frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales. 6. Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato. 7. Impartir por escrito a EL CONTRATISTA, las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar la certificación de la acreditación otorgada por un organismo nacional o internacional, vigente a la fecha bajo la norma ISO/IEC 17025, el cual involucre como mínimo un método de ensayo para caracterización de elementos mayores (Si, Al, Fe, P, K, Ca, Na, K, Mg, Ti) en rocas, suelos y sedimentos; incluso con límites de detección mayores a los solicitad; que el l certificado de acreditación involucre como mínimo un método de ensayo para caracterización de 20 elementos menores y trazas en rocas, suelos y sedimentos, inclusive con límites de detección mayores a lo solicitado. De igual forma la metodología para el análisis de oro en rocas, suelos y sedimentos debe estar incluida en la acreditación así como los métodos de preparación de muestras (rocas, suelos y sedimentos) que involucren operaciones de secado, tamizado, triturado, pulverización deben estar incluidas en la acreditación.

2. Entregar el cronograma de recepción de muestras y entrega de reportes, el cual deberá ser acordado y aprobado por el supervisor del contrato a más tardar 3 días hábiles posteriores al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato el contrato el SECOP II.

3. Entregar los reportes de los resultados de los ensayos en medio electrónico al supervisor del contrato, con la firma de un responsable técnico. Puede ser el director de laboratorio, el director de calidad del laboratorio o quien haga sus veces. Asi mismo, entregar junto con el reporte de resultados por vía electrónica los resultados de los controles de calidad como son las lecturas de los Materiales de Referencia Certificados, duplicados, blancos, entre otros) en archivos Excel o compatibles.

4. Responder y entregar los resultados vía correo electrónico, a partir del recibo de la muestra por parte del contratista de acuerdo a los tiempos especificados en las especificaciones técnicas de acuerdo con la tabla No. 13, el contratista deberá tener un contacto en Colombia a quien el Servicio Geológico Colombiano le

5. Cumplir con las normas ambientales para la prevención y manejo de residuos o desechos peligrosos de acuerdo con lo señalado en el Decreto 4741 de 2005 modificado por la Resolución 1402 de 2006 y Resolución 1362 de 2007.

6. El contratista deberá asumir los costos de: recepción de la muestra, envío (extranjero) al laboratorio contratado junto con las acciones necesarias para el transporte y demás. El SGC asume los costos solamente a nivel nacional, tanto los derivados de transporte para entrega de muestras en el sitio acordado, así como del retorno de testigos de muestras preparadas.

7. Preservar en buen estado los testigos de las muestras analizadas, tanto las pulpas preparadas (rocas, suelos y sedimentos) como los materiales sobrantes (rocas trituradas, suelos y sedimentos tamizados); porque dichos testigos deben ser devueltos al SGC en Colombia. Los gastos que se generen en estas operaciones fuera de Colombia deben ser considerados por el contratista en su oferta económica.

8. Suministrar información al Servicio Geológico Colombiano que permita hacer seguimiento a la ejecución del contrato, esta información estará relacionada con la localización de las muestras entregadas, el estado de avance o progreso de los análisis solicitados, actas o documentos equivalentes de la recepción de muestras, entre otros, con el objeto de garantizar el seguimiento a la ejecución del contrato.

9. Brindar un canal de comunicación para atender y responder las dudas o problemas, solicitud de información, lineamientos, requerimientos e inquietudes que surjan durante la ejecución, con una oportunidad no mayor a tres (3) días hábiles.

10. Garantizar la confidencialidad de los análisis e información de los resultados durante y después de terminada la ejecución del contrato respectivo, por la duración de contrato y lo que establezca los procedimientos internos del contratista. (Firma de formato asociado a la producción y autoría del Servicio Geológico Colombiano).

11. Permitir las veces que sea necesario en caso de requerirse la visita por parte del SGC a las instalaciones del contratista que realiza los análisis, con el fin de verificar el cumplimiento de estándares de calidad, así como la verificación de los atributos analíticos del método de ensayo in situ mediante la fortificación de muestras o el uso de materiales de referencia que debe de ser adquiridos por el laboratorio prestador del servicio.

12. Garantizar en todo momento posterior a la recepción de la muestra un correcto almacenamiento, identificación y seguridad de la muestra.

13. Enviar mensualmente la relación de muestras analizadas y los resultados consolidados en archivo Excel, esta base de datos deberá incluir la totalidad de la información de las actas o documentos equivalentes de las muestras recibidas en el laboratorio.

14. El contratista se obliga a cumplir con todas las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en el Anexo de Especificaciones Técnicas, el cual hace parte integral del presente contrato. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en dicho anexo será considerado como incumplimiento de las obligaciones contractuales.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las consagradas en la ley, conforme a la naturaleza del contrato a celebrar, son a cargo del contratista las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato y atender los requerimientos que en desarrollo del mismo le efectúe la entidad, de conformidad con lo previsto en el Anexo Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos.

2. Constituir las garantías solicitadas por la entidad y mantenerlas vigentes conforme a lo establecido en el contrato.

3. Prestar bajo su responsabilidad los servicios descritos en este documento en los tiempos, lugares y demás condiciones establecidas de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones, con sus anexos (incluyendo anexo técnico) y el contrato.

4. Mantener los precios de la propuesta durante la vigencia del contrato.

5. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos que derivan de cada una de las actividades requeridas para la correcta ejecución del contrato

6. Dar a conocer al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones

7. Informar oportunamente al Supervisor sobre los errores, inconsistencias e irregularidades encontradas en el ejercicio de sus actividades y las formuladas por los usuarios para proceder a su solución e investigación si fuere procedente.

8. Colaborar con el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en cualquier requerimiento que se le realice

9. Comunicarle al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato

10. Actuar con reserva y discreción en el cumplimiento de las labores encomendadas

11. Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales evitando dilataciones.

12. No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En tal evento, avisar inmediatamente al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO y demás autoridades competentes, sobre la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas

13. Mantener con carácter confidencial, toda la información de propiedad de SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, y no podrá utilizarla o divulgarla a terceras personas

14. Responder civilmente por la (s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad

15. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.

16. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas vigentes que regulen la materia

17. Acreditar mediante certificado emitido por el Ministerio del Trabajo, la respectiva ARL o entidad certificadora, la implementación y ejecución vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con la Resolución 0312 de 2019 y Decreto 1072 de 2015 (En caso de que aplique).

18. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, ambientales y las demás normas que regulen las actividades implícitas dentro del objeto del presente contrato (en caso de que aplique).

19. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Servicio Geológico Colombiano por el incumplimiento parcial o total en la ejecución del contrato

20. Responder civil, patrimonial y penalmente por cualquier demanda o reclamación impuesta por terceros, en virtud de cualquier actividad derivada del objeto del contrato

21. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

22. Las demás que sean inherentes al objeto del contrato y le correspondan al Contratista para la correcta ejecución del mismo

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – SUPERVISIÓN: El supervisor para el presente contrato será OLGER GIOVANNI MENDOZA VILLABONA del grupo 4504 – INVESTIGACIONES EN GEOQUIMICA Y GEOFISICA APLICADA, quien haga sus veces o quien designe la ordenadora del gasto por escrito, quien hará seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, y recibirá a satisfacción el Objeto contratado, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión del Servicio Geológico Colombiano y velará por los intereses de la entidad y procurará que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: El **SGC** podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes eventos:

1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del **SGC**.
2. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado.
3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de EL CONTRATISTA.
4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
5. Por muerte o incapacidad física permanente de EL CONTRATISTA.
6. Por apertura del proceso concursal de EL CONTRATISTA, conforme a lo previsto en la Ley.
7. Por interdicción judicial.
8. Si suspende la ejecución del contrato por un término superior a treinta (30) días hábiles. Esta causal se encuentra sujeta a la emisión de concepto previo, por parte del supervisor del contrato.
9. Si EL CONTRATISTA no cumple las obligaciones contractuales dentro del plazo estipulado.
10. Por mutuo acuerdo de las partes.
11. En los demás eventos contemplados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. EL CONTRATISTA estará en la obligación de dar a conocer a la entidad las circunstancias acaecidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN: La Liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- CADUCIDAD: EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa del presente contrato, por hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencien, a criterio del **SGC**, que pueden conducir a su paralización, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 782 de 2002. Una vez se encuentre ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad,el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO hará efectiva la garantía única y el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria, la cual prestará mérito ejecutivo por jurisdicción de lo Contencioso Administrativo contra **EL CONTRATISTA** y la compañía aseguradora que haya constituido la garantía.

multas tendrán un tope máximo del veinte (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** al **CONTRATISTA**, de conformidad conlas reglas generales del Código Civil o mediante cobro judicial o de la garantía constituida por el **CONTRATISTA. PARÁGRAFO PRIMERO**: Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 116 y 128 del decreto 1082 de 2016, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a **SGC**, una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del contrato al **SGC**, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, secobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y escrita del Ordenador del Gasto del **SGC**, de conformidad con lo previsto en el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de que **EL CONTRATISTA** celebre subcontratos, el **SGC** no asume ninguna obligación con las personas o entidades subcontratadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Al presente contrato se le aplicarán los principios de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral por parte del **SGC**, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: EL CONTRATISTA, no podrá ceder los derechos económicos del contrato, en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del **SGC. PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de producirse dicha cesión se requerirá de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa del **SGC.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemneal **SGC**, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones apersonas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **SGC,** por asuntos derivados del presente contrato y sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, ésta será notificadalo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SGC. EL CONTRATISTA**, será responsable de todos los daños causados al **SGC** ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del **SGC.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y el **SGC** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación de este contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la aprobación/aceptación del mismo por las partes en el SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución del presente contrato serequiere la expedición del registro presupuestal correspondiente y la constitución de la garantía única por parte de **EL CONTRATISTA** y aprobación de la misma a cargo del **SGC.**

53 Bogotá y su ejecución podrá llevarse a cabo en las sedes que el contratista tenga dispuestas para la ejecución oportuna de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios y documentos previos. **2.** Anexo de especificaciones técnicas. **3.** La propuesta presentada por **El CONTRATISTA**. **4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **5.** Los demás documentos que hagan parte de la etapa precontractual.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHgcabrera	GIOVANNA STEFANIA CABRERA RESTREPO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	21-03-00	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO
Fecha y Hora Sistema:	2025-05-07-7:44 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	69125	**Fecha Registro:**	2025-05-07	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	21-03-00 SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	3.304.019.764,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	3.304.019.764,00	**Saldo x Comprometer:**	3.304.019.764,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	70225	**Fecha Registro:**	2025-05-07	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1001656 Inv. Geoquímica y Mineralogía Aplicada	C-2106-1900-17-40302A-2106002-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - AMPLIACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS MINERALES, SU POTENCIAL E INTERACCIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD HUMANA EN EL TERRITORIO COLOMBIANO NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	1.185.033.048,50	0,00	1.185.033.048,50	1.185.033.048,50	0,00
1001657 Geoquímica Ambiental y Geología Médica	C-2106-1900-17-40302A-2106002-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - AMPLIACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS MINERALES, SU POTENCIAL E INTERACCIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD HUMANA EN EL TERRITORIO COLOMBIANO NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	507.871.306,50	0,00	507.871.306,50	507.871.306,50	0,00

1001658 Investigación en Minerales y Metalogenia	C-2106-1900-17-40302A-2106030-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EVALUACIÓN - AMPLIACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS MINERALES, SU POTENCIAL E INTERACCIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD HUMANA EN EL TERRITORIO COLOMBIANO NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	1.611.115.409,00	0,00	1.611.115.409,00	1.611.115.409,00	0,00

Objeto:	LA DRM REQUIERE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACION DE ANALISIS GEOQUIMICO A LAS MUESTRAS RECOLECTADAS EN CAMPO PARA LA ENTREGA DE LOS INFORMES TECNICOS DE POTENCIAL DE MINERAL

RODRIGUEZ VELASCO HENRY ERNESTO

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ VELASCO HENRY ERNESTO

Firma Responsable

ALS Colombia Ltda.
Carrera 48B No. 99Sur – 59, Bodega 3
Medellín - Colombia
T +57 604 3069122

right solutions.
right partner.

ALS COLOMBIA LTDA
NIT. 900.040.249 - 2

CERTIFICA:

Que de acuerdo con los registros contables certifico de la compañía **ALS COLOMBIA LTDA**, ha dado cumplimiento al pago de los aportes de pensiones, riesgos profesionales, parafiscales y a los aportes al sistema de salud por los últimos seis (6) meses a la fecha, para los empleados vinculados con la Compañía.

La presente certificación se expide a los ocho (08) días del mes de Octubre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente,

Oscar Coral Montenegro.
Representante Legal
ALS Colombia Ltda.